FORMATO PARA EL REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

Nombre de la Regulación	
Código de Ética del ODAPAS Atlacomulco	
Fecha de publicación e inicio de vigencia	**Fecha de modificación o actualización**
28 de noviembre de 2023	No aplica
Autoridad o Autoridades que expiden la Regulación	
Ayuntamiento de Atlacomulco	
Orden de Gobierno	**Tipo de Regulación**
Municipal	Administrativa
Autoridad o Autoridades que implementan la Regulación	
ODAPAS Atlacomulco (Órgano Interno de Control y sus Autoridades)	
Ámbito de aplicación	**Sectores o Sujetos Regulados**
ODAPAS Atlacomulco	Servidores públicos del ODAPAS Atlacomulco
Índice de la Regulación	
No aplica	
Objetivo de la Regulación	
I.- Constituir un elemento de la política de integridad de la Administración Pública del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Atlacomulco, para fortalecer la prestación de servicios públicos de manera ética e íntegra; II.- Conducirse bajo los principios y valores fundamentales para el adecuado ejercicio de la función pública; III.- Adoptar un buen comportamiento y el mejor desempeño de las y los Servidores Públicos del Organismo, para crear una ética e identidad profesional compartida, y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público; IV.- Promover el conocimiento y aplicación de las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; V.- Establecer mecanismos de capacitación de las y los servidores públicos del Organismo, en el razonamiento sobre los principios y valores que conlleva a prevalecer en la toma de decisiones y el correcto ejercicio de la función pública en situaciones concretas; y VI.- Establecer mecanismos de difusión para promover el conocimiento y aplicación de este Código como lo pueden ser carteles, redes sociales, la página oficial del Organismo, mediante Conferencias y facilitar su eficacia en la prevención de los actos de corrupción.	
Fundamento jurídico para la expedición de la Regulación	
Artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción	
Trámites y/o servicios previstos en la Regulación	
No aplica	
Inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias previstas en la Regulación	
No aplica	
Fundamento jurídico para realizar las inspecciones, verificaciones y/o visitas domiciliarias	
No aplica	
Otras obligaciones regulatorias previstas en la Regulación	

No aplica
Palabras clave para identificar la Regulación
Código de Ética
¿La Regulación deja sin efectos a otra Regulación?
No aplica
Enlace a la Regulación publicada en el Medio de Difusión Oficial
GACETA NO. 72 AÑO 2 VOLUMEN 1.pdf